AYUNTAMIENTO

DE

ALAGÓN

<u>Año 2021</u>

ORDENANZA <u>Núm.21</u>

•

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 1

- 1. El Ayuntamiento de Alagón, de conformidad con cuanto establece el número 2 del artículo 15, el apartado a) del número 1 del artículo 59 y los artículos 78 a 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del impuesto sobre actividades económicas y su gestión.
- 2. El impuesto sobre actividades económicas se regirá, en este municipio, por las normas reguladoras del mismo contenidas en los artículos 78 a 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; por las disposiciones legales y reglamentarias que la complementan y desarrollan, y por la presente ordenanza Fiscal.

COEFICIENTE DE SITUACIÓN

Articulo 2

- 1. A los efectos previstos en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las vías públicas de este municipio se clasifican en dos categorías fiscales, conforme al Anexo que recoge el índice alfabético de las vías públicas con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.
- 2. Las vías públicas que no aparezcan mencionadas en el índice alfabético antes mencionado serán consideradas de segunda categoría, y quedarán en dicha clasificación hasta que el Pleno de esta Corporación apruebe la categoría fiscal correspondiente y proceda a su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.
- 3. Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 85.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad económica, se establece la tabla de coeficientes siguiente:

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS:

Coeficiente de Situación:

- Categoría 1ª: 1,34.

- Categoría 2^a: 1,17.

4. El coeficiente aplicable a cualquier local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde tenga señalado el numero de policía o, en su defecto, donde esté situado el acceso principal.

NORMAS DE GESTIÓN DEL IMPUESTO

Artículo 3

Para el procedimiento de gestión no regulado en esta Ordenanza se aplicará lo que dispone la legislación vigente, así como lo que establezca la Ordenanza específica o general de gestión, aprobada por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DEL PAGO

Artículo 4

No se exigirá el interés de demora en los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento se pago solicitados en periodo voluntario, siempre que se refieran a deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y el pago de las mismas se produzca en el mismo ejercicio que el de su devengo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias. Las modificaciones introducidas por una norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Segunda. La presente Ordenanza fue modificada, con carácter provisional, en sesión plenaria el día 25 de septiembre de 2017, quedando elevada a definitiva, por la no presentación de alegación alguna en el periodo de exposición pública, comenzando su aplicación el 1 de enero de 2018 y permaneciendo en vigor en tanto no se apruebe su modificación o derogación expresa.

La publicación de la última modificación operada, se produjo en el B.O.P de Zaragoza nº 267 de 21 de noviembre de 2017.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, recurso contencioso- administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

ANEXO

CLASIFICACION DE LAS VIAS PÚBLICAS A EFECTOS DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Índice alfabético de vías públicas

NOMBRE	CATEGORÍA	
A		
A-68 (CR)	Segunda	
Agustina de Aragón	Primera	
Alagón (CM)	Segunda	
Alagón-Tudela (carretera de)	Primera	
Alfonso I	Segunda	
Alhóndiga (plaza de)	Primera	
Almogávares	Primera	
América	Segunda	
Ana Abarca de Bolea	Segunda	
Andrés Duarte	Primera	
Anselmo Blasco	Segunda	
Arco del Marqués	Primera	
Arco Monjas	Primera	
Arnaudas	Primera	
Avempace	Primera	
Azucarera (paseo de la)	Primera	
В		
Baltasar Gracián	Segunda	
Barrio Nuevo	Primera	
Barrio Verde	Segunda	
Benedicto XIII	Primera	

C	
Cabañas	Segunda
Caldereros (plaza de)	Segunda
Calderón (callizo)	Segunda
Campillo (CM)	Segunda
Cardenal Larraona	Primera
Carrera Caballos	Primera
Castellar	Primera
Castillo (plaza del)	Segunda
Cervantes	Primera
Chacón	Primera
Ciruela (PL)	Segunda
Cofradías	Segunda
Compromiso de Caspe	Primera
Conde Aranda	Primera
Convento	Primera
Corona de Aragón	Primera
Corralar	Segunda
Cortés de Aragón (plaza)	Primera
Costa	Primera
D	
Damas	Primera
Demetrio Galán Bergua	Segunda
Depósitos aguas PG Abrigo (PG)	Segunda
Diseminados	Primera
Don Artal	Primera
Don Blasco	Primera
E	
Eras de San Juan	Primera
Escaleritas (callizo)	Primera
Escaleritas del Castillo	Primera
Escopetería	Primera
España (plaza de)	Primera
Estación	Primera
Extramuros	Primera
F	
Fernando el Católico (plaza)	Primera
Figueruelas (CM)	Segunda

Francisco Vililla	Primera
Fueros de Aragón (plaza)	Segunda
G	
Gallur (carretera de)	Primera
Goya	Primera
Grisén	Segunda
Н	
Hermanos Argensola	Primera
Hoya Pinseque (UR)	Segunda
Huesca	Primera
I	
Isaac Peral	Primera
J	
Jarea (AV)	Segunda
Joaquín Barcelo (PZ)	Segunda
Jota Aragonesa	Primera
Juan Lanzarote	Primera
Juan XXIII	Primera
Judería	Primera
L	
La Barca (camino de)	Primera
La Cierva	Primera
La Ciruela (PL)	Segunda
Logroño (carretera de)	Primera
Lusones	Primera
M	
Madre Ráfols	Primera
Mahoma de Brea	Segunda
Manifestación del Reino	Primera
Mariano Chueca	Primera
Mayor	Primera
Méndez Núñez	Primera
Metapló	Primera
Miguel Poyanos	Segunda
Miraflores (CM)	Segunda
Monasterio de Piedra	Segunda
Monasterio de Veruela	Primera
Monjas (plaza de las)	Primera

Mosén Félix Lacambra	Primera
P	
Pablo Gargallo	Primera
Padre Claret	Primera
Padre Garcés	Segunda
Palafox	Primera
Pedro IV	Primera
Perimetral Este	Primera
Pignatelli	Primera
Pinseque	Segunda
Portalada (avenida de)	Primera
Portillo	Segunda
Postigo Real	Primera
R	
Ramón y Cajal	Primera
Repol (camino de)	Segunda
Río Jalón	Primera
S	
San Antonio	Primera
San Antonio (plaza de)	Segunda
San Jorge	Segunda
San Juan	Primera
San Juan (plaza de)	Segunda
San Pedro	Primera
Santa Ana (plaza de)	Primera
Santa Teresa	Primera
Sarasate	Segunda
Sedetanos	Segunda
Sin nombre (CL)	Segunda
Sobradiel	Primera
Sor Isabel de San José	Primera
Soto Jalón Margen Izda.	Segunda
T	
Tauste (CR)	Segunda
Tenor Fleta	Primera
Teruel	Primera
Torremata (camino de)	Primera
Torrés de Berrellén (paseo de)	Segunda

Tres Piedras (CM)	Segunda
V	
Vascones	Primera
Villa de Sax	Primera
Virgen del Pilar	Segunda
Virto (plaza de)	Segunda)
Z	
Zaragoza (avenida de)	Primera
Zurita	Segunda